MUNICIPIO DE ... SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL ... DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ...

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21 07603 DE 2018
(Agosto 15)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO FARALLONES DEL NORTE

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que el establecimiento privado denominado "LICEO FARALLONES DEL NORTE" cuenta con licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.2.21.5334 de 27 de octubre de 2006, con código DANE 376001021737, ubicado en la Calle 71 D No. 4N – 20, Calle 71 E No. 4 N - 19 sedes preescolar y primaria y bachillerato en la carrera 4 A No. 71 E – 39 B/Los Guaduales, comuna 06 de Santiago de Cali, jornada única, calendario A, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de Educación PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD INFORMATICA EN SISTEMAS, INDUSTRIA EN MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y COMERCIO EN AUXILIAR CONTABLE, de propiedad de la Fundación Farallones del Norte.

Que mediante SAC 2018PQR29539 de 23 de julio de 2018 la señora María Girleza Otalvaro Giraldo obrando como representante legal de la Fundación Farallones del Norte solicitó a la Secretaría de Educación Municipal autorizar de nuevo la jornada de la mañana y de la tarde ya que alega que el cambio fue efectuado sin ser solicitado y aporta la Resolución No. 1465 de 02 de julio de 1999 emitida por la Secretaría de Educación Departamental, donde se evidencia que tenía autorizada ambas jornadas.

Que revisados los documentos aportados, los que reposan en el archivo de la secretaría de educación y el aplicativo EVI de autoevaluación se determina que efectivamente el establecimiento inicialmente fue autorizado por las Resoluciones No. 0724 de 12 de julio de 1993 y 1465 de 02 de julio de 1999 para funcionar en jornada Mañana y tarde, que no se ha solicitado por parte del mismo modificación de la jornada y de acuerdo al aplicativo EVI siempre se ha autoevaluado en las jornadas mañana y tarde, por lo que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.07603 DE 2018
(Agosto 15)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO FARALLONES DEL NORTE

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 4143.2.21.5334 de 27 de octubre de 2006 en el sentido de indicar que el establecimiento educativo LICEO FARALLONES DEL NORTE está autorizado para prestar el servicio educativo en las jornadas mañana y tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.2.21.5334 de 27 de octubre de 2006 conserva su validez.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese un ejemplar de la misma en la carpeta que del establecimiento educativo que se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los 15 días de agosto de 2018

LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Mora – Profesional Universitaria Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Profesional Especializado Inspección y Vigilancia

Escaneado con CamScanner